

en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 30.000 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.511D.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

Tercera.—1. La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del mismo y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil aplicada a las infraestructuras del transporte.

2. No podrán ser candidatos los Ingenieros que hayan desempeñado durante los cinco años anteriores a la presente Convocatoria, algún puesto o cargo en el Ministerio de Fomento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales de él dependientes.

Cuarta.—El plazo límite para la propuesta de candidatos finalizará a los dos meses de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento se fallará por un Jurado cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden de convocatoria y en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año).

Sexta.—El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento, que será razonada.

Séptima.—La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará dentro del año 2002, en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.—La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.—Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2001 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6190

ORDEN TAS/676/2002, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Encuentro de Composición Injuve, 2002.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Encuentro de Composición.

El actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural. Por otro lado, la confluencia de dicho proceso con la existencia de unos fuertes vínculos históricos y culturales de nuestro país con Iberoamérica se favorece con este encuentro de jóvenes compositores europeos e iberoamericanos.

Así, para favorecer y estimular la formación, el intercambio y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de apoyar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto

de la Juventud, y previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, dispongo:

Artículo único. *Convocar el Encuentro de Composición Injuve 2002.*

El Encuentro se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Disposición final primera.

El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

APARICIO PÉREZ

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera. *Objeto y finalidad del Encuentro.*—El Encuentro de Composición tiene como objeto favorecer y estimular la formación, el intercambio y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y apoyar su desarrollo profesional, así como recompensar la actividad creadora de los jóvenes en el campo de la composición.

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar en el Encuentro los jóvenes españoles, iberoamericanos y europeos que dominen el idioma español, y que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical contemporáneas. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 2002.

Tercera. *Lugar y fechas.*—El Encuentro se celebrará en el Centro Euro-latinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Mollina, Málaga, en fechas comprendidas entre el 29 de junio y el 10 de julio de 2002, y finalizará con un ciclo de conciertos en Madrid.

Cuarta. *Selección.*—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, y cuatro Vocales nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el campo de la música, que seleccionará hasta un máximo de treinta participantes en el Encuentro y una obra de quince de ellos para el panel de lectura.

Quinta. *Inscripción y documentación.*

1. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad.

Currículo.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación e interés.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

2. Para el panel de lectura los participantes enviarán además dos partituras de una duración en torno a los diez minutos para flauta, clarinete, oboe, fagot, violín, viola, violonchelo, contrabajo, piano y percusión. Una de las partituras será para una combinación de, al menos, seis de estos instrumentos.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, su petición se archivará sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. *Presentación de la documentación.*—La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud—Encuentro de Composición Injuve, calle José Ortega y Gasset, número 71. 28006 Madrid, España, pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, entre los que se encuentran, en el exterior, las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país correspondiente.

Séptima. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación del boletín de inscripción y la documentación finalizará el 30 de abril de 2002.

Octava. *Resultado de la selección.*—El resultado de la selección a que se refiere la base cuarta, propuesta por el Jurado, una vez adoptada la resolución por la Directora General del Instituto de la Juventud, se dará a conocer a los interesados antes del día 31 de mayo de 2002. Los compositores seleccionados para el panel de lectura se comprometen a enviar los materiales de ejecución (particellas) en un plazo máximo de 20 días a partir de la notificación de su selección.

Novena. *Plazo de resolución.*—El plazo de resolución de los premios no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Décima. *Dirección artística.*—El Encuentro será dirigido artísticamente por un compositor español y en su desarrollo participarán compositores invitados, todos ellos de reconocido prestigio internacional.

Undécima. *Desarrollo del Encuentro.*—En la primera parte del Encuentro un grupo instrumental residente realizará un panel de lectura de las obras seleccionadas. En paralelo se desarrollarán un taller de composición sobre las obras del panel y un taller instrumental.

En la segunda parte del Encuentro se profundizará en el trabajo con un máximo de seis obras seleccionadas de entre el máximo de quince iniciales. Los compositores de dichas obras optarán a los premios indicados en la base decimoprimerá.

Durante el Encuentro los compositores invitados trabajaran de forma individual con los compositores participantes seleccionados.

Además se realizará un ciclo de conciertos entre los que se incluirán obras de los compositores invitados y de los seleccionados en la segunda parte del Encuentro.

Duodécima. *Gastos.*—El Instituto de la Juventud se hará cargo del alojamiento, la manutención y el desplazamiento desde Mollina a Madrid de los participantes. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

Decimotercera. *Premios.*—La Directora del Instituto de la Juventud podrá otorgar, a propuesta del jurado, un premio de 4.500 euros, que se imputará al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12 y que comportará el encargo de una obra sinfónica y de acuerdo con la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) su posterior estreno. Para la concesión de este premio el jurado valorará especialmente el que las obras sean inéditas y no hayan sido presentadas en público con anterioridad.

El jurado podrá proponer, de acuerdo con el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, dos premios de 3.000 euros cada uno a dos de las obras seleccionadas en la segunda parte del Encuentro y estrenadas en los posteriores conciertos.

El jurado propondrá un máximo de dos compositores para su participación en el Taketu international music festival composer workshop de Akiyosidai (Japón), dirigido por Toshio Hosokawa y financiados por la institución organizadora del mismo.

El Instituto de la Juventud podrá facilitar la participación de los compositores seleccionados en el Encuentro en otros talleres, festivales o programas organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore como «Pépinieres européennes pour jeunes artistes» o «Biennale Internazionale Arte Giovane BIG Torino».

Decimocuarta. *Aceptación de las bases.*—La inscripción y, en su caso, participación en el Encuentro supone la aceptación total de las presentes bases, y los premiados por el Instituto de la Juventud tendrán la obligación de facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Encuentro de Composición Injuve, 2002

Boletín de Inscripción

Nombre: Apellidos:
DNI o Pasaporte: Edad:
Domicilio:
Localidad:
CP: Provincia: País:
Teléfono: Fax: E-mail:

(Señale con una x lo que proceda)

Nivel de español: Medio ☐ Alto ☐
☐ Habla ☐ Lee ☐ Escribe

Documentación que presenta:

☐ DNI ☐ Pasaporte ☐ Currículo
☐ Otra documentación
☐ Partituras: ¿Son inéditas? Sí ☐ No ☐

Combinaciones de al menos seis de los siguientes instrumentos:

☐ Flauta ☐ Clarinete ☐ Oboe ☐ Fagot ☐ Violín
☐ Viola ☐ Violonchelo ☐ Contrabajo ☐ Piano ☐ Percusión
....., a de de 2002.

(Firma)

6191

ORDEN TAS/677/2002, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Muestra de Arte Injuve, 2002.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas la Muestra de Arte Injuve. A través de ésta se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros artistas españoles y de los demás países europeos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, y previo informe de la Abogacía del Estado del Departamento, dispongo:

Artículo único.

Convocar la Muestra de Arte Injuve 2002, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Disposición final primera.

El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

APARICIO PÉREZ

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.